

Bogotá, 05-12-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350904521**

Fecha: 05-12-2025

Señores

**Secretaria De Transito Y Transporte Cajica**

diratencionalciudadano@cajica.gov

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado No. 20225340214802 del 16-2-2022

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual los señores Veedor Ciudadano, informa lo siguiente: "Como veedor ciudadano, funcionario público y en calidad de habitante del Municipio de Cajicá, respetuosamente presento a ustedes una petición y a la vez los pongo en conocimiento de: HECHOS 1. Se ha vuelto recurrente que en la Cra. 4 con calle 4 del Municipio de Cajicá. Los buses de la flota Águila y Tisquesusa que vienen del municipio de Tabio por la calle cuarta, giran por la carrera"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Cordialmente.

  
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Marco Torres

C:\Users\Supertransporte\Desktop\GESTION SUPERTRANSPORTE - MARCO\20255350904521.pdf

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.